

Derechos y Responsabilidades del Solicitante y Beneficiario de la Ayuda General (GR 1)

Ayuda General

Ayuda General (GR, por sus siglas en inglés) es un préstamo a corto plazo para adultos sin ningún otro medio de apoyo financiero. La GR proporciona 180 días de ayuda en un período de 12 meses para individuos que están listos para trabajar. Además, la GR proporciona ayuda continua (sin límite de tiempo) para individuos con una discapacidad verificada o una barrera verificada (médica, de salud mental o de uso de sustancias) mientras buscan tratamiento y/o trabajan con el personal del Condado para asegurar una fuente continua de apoyo financiero.

¿Cómo puedo Solicitarla?

Todas las solicitudes para el programa GR deben ser completadas en persona.

Adaptaciones especial- Si no puede venir a nuestra ubicación, pida a una recepcionista un formulario de Solicitud de Visita a Domicilio (GR 6) para hacer arreglos alternativos. La aprobación o negación de adaptaciones se determinará tras su revisión.

¿Qué hago ahora?

- Lea sobre sus derechos y sus responsabilidades antes de firmar la solicitud.
- Debe tener una entrevista con el Condado para discutir su solicitud.
- Tendrá que presentar pruebas de ingresos, gastos y otras circunstancias. Por favor, vea a continuación la lista de la documentación requerida.

¿Cuánto tiempo llevará el proceso de solicitud?

El procesamiento de su solicitud puede tardar hasta 30 días calendario. Una vez que su solicitud haya sido revisada y aprobada, recibirá el pago.

¿Qué necesito para mi entrevista?

Para ayudar a agilizar el proceso y evitar retrasos, traiga la siguiente documentación a su entrevista. Durante la entrevista, el Condado revisará la información de la solicitud y le hará preguntas para ver si cumple con los requisitos para recibir ayuda dentro del programa GR y, si es así, el monto del pago en dólares.

Documentación requerida

- Identificación con foto actual (Licencia de Conducir, tarjeta de identificación del Estado o pasaporte).
- Un número de Seguro Social válido o una prueba de una solicitud de la Administración del Seguro Social.
- Prueba del lugar donde vive (contrato de alquiler o factura actual con su dirección).
- Estados de cuenta bancarios recientes de los últimos 30 días calendario.
- Los ingresos obtenidos durante los últimos 30 días calendario (talones de pago recientes o declaración de trabajo de un empleador).

NOTA: si trabaja por cuenta propia, los ingresos y gastos o los registros de impuestos.

- Ingresos no derivados del trabajo (Beneficios de desempleo, Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés), Seguro Social, Beneficios de Veteranos, Manutención de Menores, Indemnización Laboral, becas o préstamos escolares, ingresos por alquiler, etc.).
- Estado de Residencia Permanente Legal para los no ciudadanos legales que soliciten ayuda (Tarjeta de Residente Permanente Legal, Visa).
- Registro de vehículos para cualquier vehículo de su propiedad o del solicitante.

¿Y si no tengo vivienda?

Por favor, avise al Condado de inmediato si no tiene vivienda, para que le ayuden a encontrar una dirección postal para aceptar su solicitud y recibir avisos del Condado sobre su caso.

Para GR, sin vivienda significa que:

- Permanece en un refugio supervisado, casa de rehabilitación o lugar similar.
- Está durmiendo en un lugar no diseñado para ese fin, o normalmente usado como, un lugar para dormir (un pasillo, un coche, etc.).

Derechos y Responsabilidades

Tiene la responsabilidad de:

- Darle al Condado toda la información necesaria para determinar su elegibilidad.
- Informar de los cambios de circunstancias en un plazo de 10 días calendario a partir del momento en que se produzcan. Los cambios incluyen, pero sin limitarse a: bienes obtenidos, ingresos recibidos (pago por trabajo) o no devengados (Beneficios por Desempleo, donaciones, herencia) o cambio de dirección.
- Buscar, conseguir y mantener un trabajo o participar en actividades, como lo requiere el Condado.
- Cumplir con los requisitos del programa
- Cooperar plenamente con el Condado si su caso es seleccionado para revisión o investigación, para asegurar que su elegibilidad y nivel de pago fueron determinados correctamente. La falta de cooperación en estas revisiones puede resultar en la pérdida de su ayuda.
- Pagar sus préstamos GR. La capacidad de pago se determinará después de la terminación de los pagos de GR. Si se ha presentado una solicitud de CAPI/SSI y usted recibe GR en el período intermedio, los pagos retroactivos que cubren los meses que estuvo en la GR pueden ser devueltos directamente a la GR por los programas CAPI o SSI.

Tiene derecho a:

- Entregar una solicitud de GR dando sólo su nombre, dirección y firma.
- Que el Condado le proporcione un intérprete sin costo alguno.
- Que la información dada al Condado sea confidencial, a menos que esté directamente relacionada con la administración de los programas del Condado.
- Retirar su solicitud en cualquier momento antes de que el Condado determine su elegibilidad.
- Pedir ayuda para llenar su solicitud y obtener una explicación de las normas.
- Ser tratado con cortesía, consideración y respeto, y no ser discriminado.
- Ser entrevistado en un tiempo razonable por el Condado cuando solicite GR, y que se determine su elegibilidad dentro de los 30 días calendario.
- Tener al menos 10 días calendario para proporcionar los documentos requeridos al Condado para hacer una determinación de elegibilidad.
- Recibir una notificación por escrito al menos 10 días calendario antes de que el Condado haga cualquier cambio en su pago de GR (por ejemplo, detenerlo o reducirlo), o cuando se le sancione.
- Discutir su caso y revise el préstamo con el Condado si lo solicita.
- Rechazar la ayuda.
- Solicitar una revisión de la apelación de la Audiencia Justa dentro de los 30 días si no está de acuerdo con el Condado sobre su caso. Si solicita una revisión de la apelación de la Audiencia Justa antes de que se tome una medida en su caso, sus pagos seguirán siendo los mismos hasta la audiencia o hasta el final de

su período de certificación, lo que ocurra primero. Su pago puede estar sujeto a un pago en exceso si la audiencia no es a su favor.

- Llevar a alguien consigo a la audiencia si no quiere ir solo.
- Conseguir ayuda del Condado para inscribirte para votar.
- Hacerle saber al Condado si desea que otra persona tenga acceso a su información de Ayuda General (Representante Autorizado).

Normas y Penalidades del Programa

Su ayuda puede ser interrumpida si no coopera o se niega, sin causa justificada, a cooperar con cualquier requisito del Programa de Ayuda General. Los ejemplos incluyen, pero sin limitarse a:

- No proporcionar o negarse a proporcionar al Programa de Ayuda General información oportuna y precisa,
- No cumplir o negarse a cumplir cualquier requisito obligatorio o remisión,
- Tergiversar, ocultar y/o engañar o distorsionar los hechos,
- Exceso de ingresos,
- Exceso de recursos,
- Ya no es un residente del condado de Marin

Se pueden imponer sanciones por no cumplir o negarse a cumplir los requisitos del programa. El período de sanción para cada ocurrencia es el siguiente:

- Primera ocurrencia, treinta (30) días calendario,
- Segunda ocurrencia, sesenta (60) días calendario,
- Tercera y subsiguiente ocurrencia(s), noventa (90) días calendario.

El beneficiario puede volver a solicitar la Ayuda General al expirar el período de sanción.

Programa de Empleo

El Condado puede asignarle al Programa de Empleo. Una vez que haya recibido 180 días de GR en el Programa de Empleo, se le discontinuará de GR. Los beneficiarios serán notificados por escrito. Si usted tiene una actividad laboral obligatoria y no la realiza, puede ser sancionado y se le suspenderán los pagos.

Informes

Todo beneficiario de la Ayuda General debe informar de los cambios de circunstancias en un plazo de 10 días calendario a partir del momento en que se produzcan. Si no se informa de los cambios, los pagos pueden ser reducidos o suspendidos.

Se requiere un Informe de Actualización cuando se redetermina el estatus de Exento de Trabajo y/o en la redeterminación de 6 meses.

Audiencias Justas

Si tiene una queja, intente resolverla con su Trabajador de Elegibilidad. Si cree que alguna acción tomada por el Condado está equivocada, puede pedir una Audiencia Justa dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de la Aviso de Acción. Puede solicitar una Audiencia Justa presentando el formulario de solicitud de apelación que se adjunta al reverso de cada formulario de Aviso de Acción.

Divulgación de la Ley de Confidencialidad

Usted está proporcionando información personal en la solicitud de GR. El Condado usa esta información para ver si tiene derecho a la ayuda. Si no proporciona la información, el Condado puede negar su solicitud. Usted tiene el derecho de revisar, cambiar o corregir cualquier información que le dé al Condado. El Condado no mostrará su información ni se la dá a otros a menos que usted les dé permiso o que la ley federal y estatal les permita hacerlo. Esta información será utilizada para monitorear el cumplimiento de las regulaciones del programa por parte de la administración del mismo.

No Discriminación

La política del Condado es que todas las personas sean tratadas por igual, con respeto y dignidad. De acuerdo con las leyes federales y estatales, la discriminación por raza, color, nacionalidad, sexo, edad, religión, creencias políticas, condición médica, información genética, estado civil u orientación sexual está estrictamente prohibida.

Para presentar una queja por discriminación, contacte:

Roger Crawford, Funcionario de Igualdad de Oportunidades en el Empleo
Correo electrónico- RCrawford@marincounty.org
415-473-2905

¿Cómo puedo obtener y usar mis pagos de GR?

- El Condado le enviará por correo o le dará una tarjeta plástica de Transferencia Electrónica de Beneficios (EBT, por sus siglas en inglés). Los pagos se pondrán en la tarjeta cuando su solicitud sea aprobada. Firme su tarjeta cuando la reciba. Usted establecerá un Número de Identificación Personal (PIN) para obtener dinero en efectivo de los cajeros automáticos o para comprar alimentos u otros artículos, similar a una tarjeta de débito.
- Si pierde, le roban o destruyen su tarjeta EBT, llame al (877) 328-9677 de inmediato. También puede llamar al Condado. Asegúrese de que su Representante Autorizado también sepa cómo reportar una tarjeta EBT o PIN perdida o robada. Cualquier pago tomado de su cuenta antes de reportar la tarjeta EBT o PIN perdida o robada **NO** será reemplazado.
- Los pagos de GR depositados en su cuenta de tarjeta EBT pueden ser usados en la mayoría de las tiendas de comestibles y otros lugares que venden comida. Los pagos GR pueden ser usados en la mayoría de las tiendas y en la mayoría de los cajeros automáticos. Algunos cajeros automáticos pueden cobrar una tarifa. También puede haber una tarifa si utiliza un cajero automático para obtener dinero en efectivo después de tres retiros. Para una lista de lugares cercanos a usted que aceptan EBT por favor vaya a: <https://www.ebt.ca.gov>. También puede averiguar dónde puede obtener dinero en efectivo sin pagar una tarifa.
- Cualquier uso de su tarjeta EBT por usted, su Representante Autorizado, o cualquier persona a la que voluntariamente le dé su tarjeta EBT y su PIN se considerará aprobado por usted y cualquier pago tomado de su cuenta **NO** será reemplazado.

Certifico que se me ha entregado una copia de los Derechos y Responsabilidades del Solicitante/Beneficiario del Programa de Ayuda General. Entiendo y acepto que debo cumplir con las normas de elegibilidad, algunas de las cuales se me pueden pedir antes de que se pueda dar cualquier ayuda. Entiendo que las declaraciones que he hecho pueden ser comprobadas y verificadas.

Firma del Solicitante:		Fecha:	
Firma o Marca del Solicitante o Representante Autorizado:		Fecha:	
Firma del Trabajador de Elegibilidad:		Fecha:	

Las ayudas y servicios auxiliares están disponibles previa solicitud a las personas con discapacidades.

120 N. REDWOOD DRIVE, P.O. Box 4160, SAN RAFAEL, CA 94913

TELÉFONO (415) 473-3450 - FAX (415) 473-3555 - TTY (415) 473-3344

Derechos y Responsabilidades de la Ayuda General (GR1) Rev 8.25.20